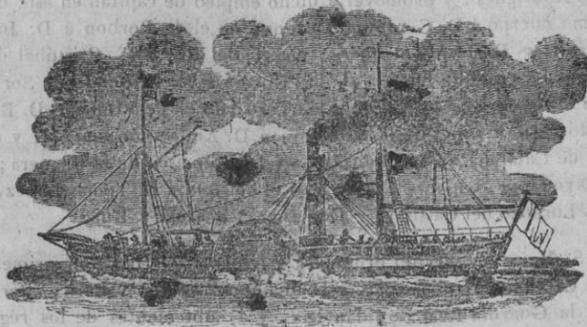


Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódico, a donde deberan dirigirse las cartas, reclamaciones articulos noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzgan oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta o pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la libreria de Rivadeneyra y C. calle de Escudellers, num. 10, a razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, a 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán visar a la Redaccion cualquiera falta o atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



# EL VAPOR.

25 Julio de 1835.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratalá. Badajez, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañia. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliv. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Pasañena, Pis. Puerto de Santa Maria, Revencos. Beus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Berdiger. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Pastor. Valls, Matas. Vich, el Administrador de Correos. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

### AVENTURAS DEL HIJO (1) DE UNA REINA.

ARTICULO PRIMERO.

Sin embargo de que soy muy jóven para meterme a escritor, juzgo que nunca como ahora será de tanta utilidad la relacion de mis aventuras. Algun dia se escribirán para llenar un vacío de la historia; no es mucho pues que yo las escriba para el saludable efecto de una leccion contemporánea. Los hombres apenas han tenido tiempo de conocerme; y aunque los aplausos mecieron mi cuna, insidiosas asechanzas alteraron la paz de mi infancia, y mi carrera política ofrece en breve escala una serie de vicisitudes que inspirarán a unos lástima por azarosas y curiosidad a otros por peregrinas. En este siglo solo parece llamar la atencion el infortunio ó la prosperidad política: apenas juegan papel alguno los demas lauros y pasiones de los hombres, circunstancia que, delineando con pincelada enérgica el carácter de la época, anuncia mas vaivenes que dulzuras y por consiguiente mas azares que reposo. Siglos nos describe la historia en que el divino canto de un poeta, el impávido arrojé de un caudillo, la vehemencia sublime de un orador, la dulce persuasion de un misionero ó los útiles descubrimientos de un filósofo, suministraban plausible y variada materia al aplauso de las gentes. Esta singularidad se alcanza ahora desempeñando un apostolado popular para adquirir desde la tribuna pública aquel ascendiente que nos cuentan del pueblo-rey sobre los demas del globo. Por esto el problema de la edad presente no es tanto la civilizacion de un pueblo como el valimiento de un partido: no que el pueblo deje de necesitar de faustas leyes para su régimen y abasto, sino que la discusion de estas leyes supone una lucha mas ó menos prudente del derecho con el privilegio y de lo que ha sido contra lo que ha de ser. Util será esta lucha como se resuelva prescindiendo de las pasiones contemporáneas; peligrosa empero si ha de servirles de hincapie para dominar y destruir.

Ante la perspectiva de un horizonte en el que se traslucian los elementos de una tempestad de este linaje, los hombres de bien deseaban que yo naciera para calmar la eferescencia de los ánimos y establecer una base de fecunda alianza entre todos los españoles. No es mucho pues que mi nacimiento se anunciase con jubilosas esperanzas de prosperidad y ventura. Bien lo dió a conocer la universal alegría que causó mi aparicion en el mundo político; aquello era un frenesí: los hombres de todos los partidos creyeron ver aseguradas sus propiedades, abierto el camino a honrosas carreras y establecido un perpétuo pacto que, realizando el decoro del monarca, asegurase el derecho de los súbditos. Al ofrecerme mi augusta madre en las aras de una nacion generosa recordola sus antiguas glorias para que las renovase en obsequio de un monumento de saludable confederacion. Los arcos triunfales, las aclamaciones, las pompas eran sin número: hasta de la otra parte del Pirineo se oyeron voces de agradecimiento y alegría; y el genio de la paz recorriendo los diversos términos del globo anunció a infelices emigrados que habia venido yo al mundo para que no hubiesen de mendigar el pan amargo de la desgracia.

Apenas empecé a embriagarme con el incienso de tantos obsequios cuando diéronme por tutor una de las personas que mas influjo debian tener en la formacion y el orden de

mis ideas. Era de estatura regular, sumamente amable, de modales finos, y de singular dulzura y afluencia en las palabras. Su edad seria como de cuarenta y seis años, pero su corazón no pasaba de veinticinco. Tenia el arte de captarse en cualquiera concurso la beneyolencia general; su fisonomia afable y espresiva revelaba desde luego una sensibilidad delicada y un constante deseo de complacer a todas las gentes y atraerlas hacia sí por medio del blando imperio de una persuasion elocuente. En el salon era un galan culto, en los parlamentos orador florido, en las academias un varon clásico, y a mi lado un preceptor mas bien intencionado que sagaz. Algunas veces oíle pintar el carácter de un sabio muy amigo de la humanidad que ocultara bajo la púrpura sagrada uno de los corazones mas puros que hayan conocido los hombres. Llamárase Fenelon: y mi preceptor gustaba tanto de ponderar sus cualidades, que me llegué a figurar que hubiese entre los dos cierta analogia de caracteres. En efecto, andando el tiempo hizome leer sus obras y empecé a traslucir que los hombres de una política teórica, como la que encierra el Telémaco, si bien lucen en un gimnasio académico, no son los mas a propósito para dar concertado impulso a un régimen gubernativo.

No te sabré decir sin embargo lo mucho que se desvelaba este preceptor mio para enriquecer mi espíritu con lo mas selecto de los antiguos y lo mas fácil de aplicacion entre los modernos: hablábame de las Cortes de Castilla, instruíame en las de Aragón y Navarra, hacíame leer en las de Cataluña, y queria formar mi espíritu con lo mas esquisito y provechoso que encierran estos célebres monumentos de nuestra historia legislativa. Bien penetrado del carácter dominante de la época hizome preferir el raciocinio a la elocuencia y quiso que fuese lacónico sin dejar de ser completo. Junto a mi desempeñaba el difícil papel de filósofo rígido; pero cuando tenia que afianzar mi trono contra el ímpetu de las pasiones, mostrábase pusilánime en obrar un bien que necesariamente habia de comprarse a costa de algun daño. En la tribuna era una especie de atleta académico, y en el sillón diplomático harto flexible y complaciente ministro. Tenia valor para vencer con la fuerza de las palabras, mas faltábale energía para reprimir la audacia de las pasiones. Mi madre estaba embelesada con la grata perspectiva que desplegaban sus planes ricos de fraternidad, inteligencia y uncion; y la España toda mirábale como el único capaz de concebir y llevar a adelante una alianza interior. Y alcanzárala tal como la concibiera si se hubiese penetrado de que para un milagro de esta especie debe juntarse la persuasion al escarmiento, y la blandura a la justicia.

A medida que fui creciendo conocí a otras personas que venian a hacerme la corte con mas ó menos sinceridad y recta intencion. Mi preceptor me presentó un amigo suyo muy perito en las cosas de Hacienda, al cual, segun me dijo, se acababa de cometer el áspero y dulcísimo encargo de contratar un empréstito. Parecióme no tan académico como mi ayo, pero algo mas perspicaz y resuelto, y por consiguiente de mejor temple para épocas de vaivenes políticos. Su conversacion, con ser menos embelesante y florida, era mas salada é ingeniosa. Mi preceptor halagaba, este otro divertía: aquel parecióme a propósito para dar a conocer las cosas, este para hacerme formar idea de los hombres: el uno campeaba en las teorías, y el otro no se mostraba menos diestro en las apli-

caciones. Hubiera querido que el visturi del último diese firmeza a las manos del primero para de esta suerte formar un todo completo; pero ¿qué mas apetecieran los pueblos que la prerogativa de reunir en un solo individuo las cualidades que resplandecen en muchos?

Al mismo tiempo contraí conocimiento con otra persona que si bien me obsequiaba mucho en apariencia, acusábame a tal vez de vástago bastardo y muchacho corto de genio. Era de baja estatura, delgado y sobremanera locuaz. Sus escritos no me parecian de grande efecto; pero sus arengas en cambio podian compararse al torrente rápido y caudal que arrastra hacia los mares los obstáculos que se oponen a su curso. Su elocuencia verdaderamente tribunicia exaltaba los ánimos, comunicaba desusado vigor a los espíritus y parecia realizar con la magia de la persuasion aquel antiguo rasgo de Pompeyo: «¿en que punto de Italia daré una patada donde no broten legiones?»

Por supuesto que casi todos los señores que acudian en tropel, manifestaban andar como pendientes del labio de mi preceptor. Al principio no me causó novedad por ver en estas demostraciones la espresion de un homenaje al mérito; pero no tardé en persuadirme de que entraba tambien la lisonja en su oficiosa solicitud. No pocas circunstancias concurrían en tanto a una especie de clasificacion de personas en la que no pudo menos de advertirse como un bosquejo elemental de varios partidos. El hombre que todo lo podia conmigo, y de quien recibia yo proteccion y consejos, recibíalos a su vez de otros que con él desempeñaban en cierto modo el propio papel de tutores. De aquí ciertas consideraciones, ciertas intriguillas y aquel no sé qué de mano oculta al que parece ya están acostumbrados los habitantes de España. Allá en las provincias confinantes de mi imperio levantárase un nubarrón de siervos que llamábanme a pública voz ilegítimo é intruso. Unos manifestaban despreciarles, y otros por espíritu de contradiccion ponderaban sus fuerzas y sostenían que era necesario apelar a extraordinario remedio. En la asamblea donde se discutian estas importantes cuestiones desplegábase de cuando en cuando una vehemencia que no dejaba de hacer su oficio en las batallas. Por desgracia la pugna que llamaba la primera atencion de los contrincantes no era tanto la guerrillera como la política, de donde no es de extrañar que se invocase con énfasis mi nombre para favorecer acaso alguna providencia poco conducente al crédito y prolongacion de mi propio reinado.

### Revista de ambos mundos.

ESTADOS BERBERISCOS.

Se ha comunicado a los Representantes de las potencias cristianas residentes en Tripoli el siguiente documento oficial:

«Essed-Mustafá-Nedgib, por la gracia de Dios, bajá, teniente general de las tropas regulares, visir de la Sublime Puerta otomana, enviado por ella, y encargado de poderes extraordinarios.

«Hacemos saber por la presente nuestra llegada a esta ciudad, con órdenes de la Sublime Puerta para poner término a las revueltas que por tanto tiempo han afligido al país, y para gobernarlo junto con sus dependencias, mientras así plazca a nuestro augusto soberano dueño y Sultan Mahmud.

«A nos, pues, os dirigireis para cuanto ocurra, persuadidos de que siempre nos hallaréis dispuestos a concurrir al mantenimiento de las relaciones de amistad que felizmente existen entre la Sublime Puerta y las potencias cristianas.

«Dado en nuestro palacio a los 2 de junio de 1835.»

(1) El Estatuto Real.

**BAVIERA.**

Munich 7 de julio.

Vuélvese á hablar del matrimonio de Doña María con el duque Maximiliano de Leuchtemberg.

Este Príncipe que se halla actualmente en Stokolmo pasará, segun dicen, á Londres, y en seguida á Lisboa.

(M. de Suavia.)

**INGLATERRA.**

Londres 13 de julio.

Hoy se han hecho pocas transacciones en la bolsa. Los fondos ingleses han experimentado algunas fluctuaciones; pero el resultado ha sido una continuacion de la baja de estos últimos dias.

Los consolidados han cerrado á 91½.

Mientras se trata de poner en ejecucion el nuevo tratado con España para la definitiva abolicion del tráfico de negros, despliegan nuestros cruceros la mayor actividad contra los negros españoles.

El *Buzzard*, de 10 cañones, despues de un combate de tres cuartos de hora, ha capturado al *Formidable*, que llevaba á bordo 700 esclavos. Los españoles han tenido 6 muertos y 13 heridos; el *Buzzard* tan solo 6 heridos.

Todo cuanto se ha dicho en orden á mudanzas ministeriales está desvirtuado de fundamento. Si alguna duda quedase, bastará recordar lo ocurrido en la sesion de este dia. Sabido es que la causa principal que habia dado algun crédito á tales rumores, era la supuesta repugnancia del Rey á la adopcion del *bill* de los diezmos de Irlanda. Inferiase de ahí que en la Cámara de los Comunes pasaria por una débil mayoría, y que seria desechado por la de los Lores. Pero todas estas inducciones quedan destruidas por la declaracion que ha hecho lord Russell en los Comunes, diciendo:

« Señores, estoy encargado de notificar á la Cámara que S. M. se ha dignado volver á poner á disposicion del Parlamento su derecho de patronato en todos los beneficios de Irlanda. » (Veheinentes aplausos por espacio de cinco minutos).

**FRANCIA.**

Paris 15 de julio.

Dícese que el Sr. Dupin estará de regreso en Paris el 25 del corriente, por cuanto se han de cerrar las Cámaras el 26.

(Constitutionnel.)

Parece cierto que el general polaco Dembinski pasará á España. Dícese que ya están á su disposicion las sumas necesarias para proceder al enganche de 500 soldados de caballeria. A cada uno de estos se les darán 600 francos para su equipo.

De Valenciennes con fecha del 14 de julio nos escriben lo siguiente:

« Apodérate de todas las clases la mania de las especulaciones y de la industria. Hasta á los padres trapenses de las inmediaciones de Hazebruck ha logrado pervertir el demonio industrial del siglo. Al lado de su convento del monte de los Gatos, cuya pintoresca situacion llama cada primavera á una multitud de aficionados, acábase de erigir como por encanto un vasto edificio de arquitectura sencilla, regular y bien entendida: es obra de los mismos religiosos.

« Hasta ahora nadie sabia de fijo el objeto de aquella construccion, que por cierto habia dado margen á chuscos comentarios. Pero hoy se han desvanecido las dudas: no se venden allí indulgencias ni se compran oraciones, sino que simplemente se espande *omni venienti* mundana, pero riquísima cerveza. Un espléndido salon, con local para fumar y gabinetes particulares para las personas sensibles y delicadas, está diariamente colmado de curiosos á quienes basta á atraer la belleza del pasaje. Con efecto, desde el humilde cenobio dominanse de un golpe de vista las ricas campiñas de Flandes y Bélgica, las llanuras del Artois, y la vasta estension del mar.

« El salon no está arrendado como los demas, sino administrado en nombre de la santa é industriosa comunidad. Para asegurar la boga del nuevo establecimiento, se han repartido millares de anuncios impresos por todas las comarcas. »

(ECHO de la Frontière.)

**ESPAÑA.**

Madrid 15 de julio.

S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado promover á capitán del regimiento provincial de Lorca á D. Asensio Cabrera: á tenientes á D. José Melendez, D. Ignacio Canovas, D. Narciso Laboz; este último para la compañía de cazadores: á subtenientes de granaderos y cazadores, á D. Vicente Canovas y D. Pedro Chico: á capitanes del provincial de Badajoz á D. Andres Becerra y D. Juan de Dios Bernabeu; este para la compañía de cazadores: á tenientes, á D. José Arias y D. José Peña, el primero para la compañía de cazadores: á subtenientes, á D. Cristóbal José Morales y á D. Antonio Carbajal, este para la compañía de granaderos; y á capitán de la compañía de cazadores del provincial de Mallorca á D. Jaime Fabregues.

La REINA Gobernadora se ha servido reemplazar en el regimiento de caballeria de la Reina al capitán escudante D. Antonio Aguado; en el del Príncipe, al de igual clase supernumerario D. Luis Ma-

ría Rodriguez. y promover á dicho empleo de capitán en este último cuerpo á D. Gerónimo Dexens; en el de Borbon á D. José Dávila y D. José Antequera; en el del Rey á D. Cristóbal del Aguila; en el de húsares de la Princesa á D. Fernando de Soria; en el de Castilla á D. Ramon de Toro; en el de Vitoria á D. Benito Ibañez; en el de la Albuhera á D. Andres Casamayor; y en el de Cataluña, á D. Leon Eguía y D. Francisco de la Reguera; y á ayudante, teniente y alférez en el del Rey á D. Tomas Lopez, á D. Lorenzo del Castillo, y Don Juan Valcárcel y Ruiz.

S. M. se ha servido promover á teniente del batallon primero de Cataluña expedicionario á D. Joaquin Zaqueira y Caro, alférez de la Guardia Real de infanteria, y á subtenientes de los regimientos de Soria y Zaragoza, 9º y 12 de linea, á los sargentos primeros de la espresada Guardia D. Antonio Teja y D. Teodoro Legrand: á subtenientes en el regimiento de Zamora á D. Francisco de Paula Gomez y D. Joaquin Suarez, cadetes de los de la Corona y Nápoles, expedicionarios: en el de Mallorca á D. Isidro Pastor, tambien cadete del de la Corona; y en el de América á D. Felix José Hevia y D. Antonio Orbe, cadetes del citado regimiento de la Corona, y al de igual clase del de Galicia D. Fermín Ayzena.

**CORTES.**

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 18 de febrero.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se verificó la votacion nominal que previene el reglamento, sobre si habia lugar á proceder al examen de las disposiciones particulares del proyecto de ley; resultando la afirmativa por unanimidad de votos de los 149 señores presentes, que fueron Paterna, Vera, Abargues, Belda, Osca, Visedo, Carrasco, Chacón, Somoza, Tejar, Clarós, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Villanueva, Chavarri, Samponts, Palandarias, Puig, Larriva, Rivaherrera, Villacampo, García Carrasco, Ontiveros, Domecq, Galiano, Montes de Oca, Istúriz, Miquel Polo, Medrano, Bahillo, Pedrajas, Navas, Toscano, Villar, Coton, Astariz, Florez, Matilla, Belmonte, Cano Manuel (hijo), Serrano (D. Ginés), Cezar, Porret, Hubert, Bonel, Martínez de la Rosa, Ferrer, Gonzalez (D. Juan Gualberto), Pizarro, Santafé, Solanot, Falces, Serrano (D. Francisco), Blanco, Mantilla, Fleix, Cisear, Someruelos, Queipo, Becerra, Gargollo, Martel, Alborno, Bendicho, Rodas, Navarro, Galwey, Espinardo, Palarea, Ezpeleta, Marichalar, Pestaña, Collantes, Acevedo, Osorio, Argüelles, Tereño, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, Villagarcía, Rascon, Onís, Trueba, Villalaz, Cosío, Melendez, Agreda, Perez, Hnts. Baño, Parejo, S. Clemente, Nieto, Torremejía, Martí, Campillo, De Pedro, Tejada, Ochoa, Subercase, Adanero, Garcia, Sanz, Solarte, Romarate, Laborda, Del Rey, S. Simon, Quintana, Cologan, Arango, Ayala, y S. Just.

Se leyó el artículo primero del proyecto del Gobierno y del dictamen de la Comision.

El Sr. Argüelles: « Molestaré muy poco la atencion del Estamento, pues solo voy á hacer unas breves reflexiones sobre la Redaccion de este artículo primero. Con tal objeto desearia tener á la vista el decreto de 11 de marzo de 1824, porque es cabalmente á reparar los daños producidos por él á lo que se dirige la ley que al presente discutimos. »

Habiéndosele facilitado por la mesa al orador dicho decreto, y despues de leído por él mismo el artículo correspondiente, prosiguió:

« Hubiera deseado que la Comision, en vista de los principios que sienta en el preámbulo del proyecto de ley que examinamos, y por lo que ha dicho poco ha uno de sus individuos al contestar al Sr. Secretario de Gracia y Justicia y al caballero Procurador que impugnó la totalidad del proyecto, reconociese esos mismos principios en el artículo primero, sin perjuicio de que adoptase las prudentes y sabias máximas que la dirige en todo el resto del proyecto. Para esto hubiera sido suficiente que hubiera tenido á la vista el artículo 1º del citado decreto de 11 de marzo de 1824, en que se dice:

« A consecuencia de la declaracion de nulidad de todos los actos del Gobierno llamado Constitucional, se reponen los mayorazgos y demas vinculaciones al ser y estado que tenían en 7 de marzo de 1820; y los bienes que se les desmembraron en virtud de las órdenes y decretos de aquel Gobierno, se restituirán inmediatamente al poseedor actual de dichos mayorazgos y vinculaciones. »

« Sin que yo pretenda que en las revoluciones que agitan á los países se reponga sin resarcimiento alguno todo lo que se ha hecho en contra de un Gobierno por otro; sin que desconozca cuan circunspecto debe ser un gobierno ó la autoridad suprema con respecto á la validacion de los actos anteriores, creía yo que se podrian evitar perfectamente ambos extremos, siendo fieles á los principios una vez reconocidos con la solemnidad que lo fueron los que indujeron á las Cortes del año de 20 á sancionar, como sancionaron, la enagenacion de los bienes vinculados.

« La justicia de estas enagenaciones no puede disputarse: estoy seguro de que los Sres. Secretarios del Despacho convendrán conmigo en que se halla fuera de toda duda, que es absoluta, y que ninguna consideracion que no sea de orden inferior puede prevalecer contra la necesidad de reconocer estos principios. Las razones poderosas que obligaron á las Cortes del año 20 á adoptar esas providencias, son notorias, constan de los documentos de entonces, y así no haré mas que recordar al Estamento, ó á cualquiera caballero Procurador, que ó por no haber sido Diputado, ó por no tener presente la discusion, ciertamente luminosa y sabia de aquella época, halle algun vacío, que puede recurrir á dichos documentos, y se penetrara de todas las razones que tuvieron los respetables individuos que componian aquella asamblea para dictar la referida ley. Por tanto la justicia con que se pueden reclamar los contratos celebrados tan solemnemente en virtud de lo acordado por las Cortes de la citada época, es indisputable; y solo podemos dejar de tomarla en consideracion por razones de política, que en manera alguna estorbaban que la Comision hubiera reconocido el principio. Así, pues, sin entrar ahora á distraer la atencion del Estamento con reflexiones que todo el mundo puede por sí mismo hacer, me limitaré á manifestar las razones que me mueven á oponerme á la redaccion de este artículo.

« La buena fe precedió ciertamente á la celebracion de los contratos otorgados á consecuencia del decreto de 27 de setiembre de 1820. No hubo corporacion ni persona alguna que creyese que cualesquiera que fuesen las oscilaciones que pudieran ocurrir, unas enagenaciones tan so-

lemnemente celebradas, bajo la proteccion de una ley discutida por espacio de muchos dias en una asamblea tan numerosa como aquella, jamás podrian llegar á verse anuladas por ningun pretexto; y que aun cuando esto sucediera, tendrian lugar por lo menos indemnizaciones legítimas á los compradores de buena fe:

« Sin embargo, así se verificó, y todavía, si fuera esta la única providencia que se hubiese dado, si las Cortes en la legislatura presente no se hubieran de ocupar en el examen de otras transacciones análogas, podría hacerse una escepcion, y decir: — pues que los males producidos á consecuencia de estas transacciones nunca pueden pasar mas allá de los límites á que se estiende el círculo ó número de compradores, sean estos la victima de propiciacion; pero ¿ como el Estamento puede desconocer que mañana y todos dias los estamos y estaremos espuestos á tener que entrar á la menor reclamacion en el examen de transacciones de la misma naturaleza y no menos solemnes? ¿ Como es posible que hayamos de entrar ahora en esta cuestion aprobando una ley y omitiendo una circunstancia tan esencial? »

« Dice el proyecto inopinadamente, y sin preparar á los lectores ni á las personas que quedan sujetas al mismo. Art. 1º. (lo leyó). Todo el mundo dirá, ¿ por qué son estos reintegrados? Es, pues, claro que hay que hacer una distincion: es preciso recurrir á la historia, y preguntarse á sí mismos por qué se hace ese reintegro; qué derecho tienen estos hombres á ser reintegrados de unos bienes vinculados de que estaban en posesion, y ahora no lo están. Se dirá que es una omision que en nada perjudica; pero yo creo que perjudica mucho esta reticencia, este deseo de ocultar, digámoslo así, todo lo que alude á la época en que se hicieron dichas transacciones; y esta es la razon que me obliga á pedir al Estamento que tenga á bien devolver el artículo á la Comision para que lo redacte de la manera que he significado, ya que no se puedan volver las cosas al estado que tenían en setiembre del año 20, ni en junio del año 21, y cuyo estado fue alterado solo por la violencia, no por otra causa. ¿ Por qué no se ha de seguir el mismo ejemplo que se da en este decreto que acabo de leer? ¿ Por qué no se dice: — siendo legítimas las enagenaciones de bienes vinculados hechas en virtud del decreto de las Cortes de 27 de setiembre de 1820, todos los que no hubiesen sido reintegrados, etc. — ¿ Qué dificultad hay en reconocer la legitimidad y validez de dichas enagenaciones por este Estamento, que por mas que se diga, es el sucesor inmediato, necesario, de las Cortes de 1820, y que como tal sucesor no puede de ningun modo esquivar ese recuerdo? ¿ Se nos dirá aun que esto es impolítico? Yo no lo creo así: harta moderacion, señores, harta sobriedad hemos tenido hasta ahora. Digase una y otra vez qué títulos legítimos, indisputables, son los que asisten á esos compradores de buena fe para reivindicacion de las fincas vinculadas que compraron, y que no se les pudieron arrancar sino por la violencia: páguese este tributo siquiera á la buena memoria de aquellos de quienes nos debemos mirar como sucesores. Y gracias que yo renuncie á derecho que me asiste para pedir que las cosas se repongan al estado que tenían en época citada; mas respeto, siendo en esto de la misma opinion que los señores de la Comision, los estragos que hace el tiempo, y los respeto porque no puedo dejar de respetarlos una vez que todos estamos sometidos á la imperiosa ley de la necesidad.

Es, pues, mi opinion que ya que las cosas no se repongan al estado que tenían en la referida época por las justas consideraciones que se espone en el dictamen de la Comision, suscribiré á este, pero con la precisa condicion de que así como en otros casos el Estamento ha condescendido á indicaciones semejantes, condescienda tambien ahora á que se espese en el artículo 4º, que — siendo legítimas las enagenaciones hechas en virtud del decreto, etc., etc., se dispone lo que sigue. — Bajo de esta condicion yo daré desde luego mi voto en favor del artículo. »

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: « Me parece que el deseo del Sr. Argüelles está colmadamente satisfecho con el mismo artículo 4º, que S. S. juzga incompleto. En él se hace mencion específica de la ley en cuya virtud se enagenaron los bienes vinculados; pues que se cita solo el decreto de las Cortes de 27 de setiembre de 1820, y no la fecha de 8 de octubre en que recibió este la sancion, que es la que verdaderamente le dió el carácter de ley á la deliberacion y acuerdo de las Cortes. Parece, pues, que no se ha esquivado hacer mencion de aquella época.

« Sentado este principio, se dice: — si no hubiesen sido ya reintegrados. — No sé que el reintegro pueda recaer sino sobre aquel que haya sido despojado. Quedan, pues, consagrados los principios del derecho canónico, trasladados despues al derecho civil, *spoliatus ante omnia restituetur*.

« Pero como el Sr. Argüelles ha reconocido la necesidad de transigir, por decirlo así, con los males y errores pasados, á fin de no incurrir en otros mayores so color de repararlos ó enmendarlos, el proyecto del Gobierno y la Comision que en esta parte nada ha tenido que observar, prescindiendo de esa canonizacion del principio que S. S. quisiera se espresase literalmente aquí; pero que si no se espresa está embebido, se han limitado á proporcionar los medios de la mas completa reparacion posible. El Gobierno y la Comision han tenido además presente otra consideracion para no hacerlo, y es que existen una porcion considerable de reintegros hechos ya legalmente: de modo que una declaracion por la cual se dijese — se revalidan — podría dar lugar á un sin fin de pleitos. El Estamento debe saber que varios compradores han sido reintegrados de su capital por convenios amistosos, por fallos judiciales ó por otros caminos, y pudieran, á virtud de semejante declaracion, pedir una restitucion *in integrum*, pretestando que la fuerza, el poder de las circunstancias, etc. les habia obligado á consentir la devolucion, y pretenderian promover ahora pleitos ruinosos si el buen estado de la finca escitaba su interés. Para comprender el estado de la cuestion debemos recordar que sentó como base la cédula de 11 de marzo de 1824 que todo el que habia comprado bienes vinculados, pudiera reintegrarse de la totalidad de su capital por el derecho de retencion de la finca, aplicando al reintegro de aquel los productos de esta. Supongamos que por haber comprado uno al 12 por 100 líquido, á los ocho años y pico, es decir, antes que llegase esta ley reparadora, se hallaba ya reintegrado de todo su capital. Quedale espedito, segun el proyecto, el derecho de reclamar los intereses, pero no el capital.

(Se continuará.)

Vitoria 14 de julio.

MOVIMIENTOS DE LOS FACCIOSOS. — CONVITE A LOS BILBAINOS. — REVISTA. — RUMORES SOBRE EL ASESINATO DE URANGA.

Los batallones facciosos que se hallaban en Salvatierra y pueblos inmediatos, pasaron el 11 á Navarra con el Pretendiente y su jefe de estado mayor general Morego. Toda la faccion vizcaína ha

quedado en su país con un batallón alaves y otro de chapelchiquis. Parte de esta fuerza se ha situado á las inmediaciones de Bilbao.

Con nuestros soldados prisioneros han formado un batallón, dejándoles sus uniformes y dándoles gorras blancas. Cuádreles mejor el nombre de forzados que el de renegados, y en la primera ocasión... vayamos adelantando, que otro sol ha de alumbrarles. Los manda Simon Torre, como jefe de brigada, la que es formada con dicho batallón y cuatro navarros.

El día 9 llevaron á Oñate los facciosos un cañón de grueso calibre, que dejó la guarnición de Bermeo cuando abandonó el pueblo. Lo depositaron en una iglesia.

A las diez de la noche del mismo día entró en Durango un pirotecnista de seis facciosos escoltando un cañón nuevo que era conducido de la costa. Es de fábrica inglesa, de grueso calibre; pero más corto que lo que son comunmente los de esta clase, y por su menor peso es más fácil de trasportarse por los montes.

Los individuos del consejo de subordinación y disciplina del batallón de urbanos de esta ciudad, en representación del cuerpo y su oficialidad dieron antes de ayer un convite á los bilbaínos que hay en esta pertenecientes á la benemérita Milicia urbana de aquella heroica villa. Pequeño, pero cordial agasajo con que mostraron los urbanos de Vitoria el singular aprecio que les merecen sus ilustres compañeros de armas. Bailaron estos en seguida un zorzico en el paseo de la Florida, desde donde fueron todos al teatro, en el que se cantaron dos himnos patrióticos, en los intermedios de la representación, habiéndose colocado en el proscenio un arco hecho de ramos de laurel, del que pendía una corona de flores. Léase esta inscripción:

LOS URBANOS DE VITORIA A LOS DEFENSORES DE BILBAO.

Las letras de los himnos eran análogas. Vaya una muestra de la que compuso el teniente capitán de granaderos D. Nicolás Urrechú.

Contra hueste inmensa,

Cuyo aspecto aterra,

El grito de guerra

Mirasol le dió:

Generosos pechos

A su voz responden;

Los viles se esconden,

Y Bilbao triunfó.

De la que compuso otro urbano de esta ciudad el siguiente CORO.

A la bella Bilbao defendiendo

Con mil bravos un bravo Adalid.

¡Libertad! fue su grito, y juraron

Por ser libres vencer ó morir.

3.º

Si otra vez la facción intentáre

Que sucumban Bilbao y Vitoria,

Otra vez entre cantos de gloria,

Ciudadanos, su orgullo humillad.

Quien rehuya la lid, no se diga

Del amor de la patria inflamado:

Mas frondoso con sangre regado

Crece el árbol de la libertad.

El inspector general Zarco del Valle ha salido esta mañana para Lapuebla. Creemos vaya á Navarra. Dentro de pocos días quedará inconquistable Vitoria por sus fortificaciones, por su artillería y por su guarnición: y Vitoria es la llave de las Castillas. Sin su posesión, las incursiones que hiciesen en las provincias interiores estas facciones, podían serles costosas, amenazadas por la retaguardia, y de verse cortados. Así no han intentado, ni intentarían seriamente el invadir las mientras no logren dicho objeto. Si lo lograsen, nada hasta las puertas de Madrid detendría la marcha del Pretendiente. Aquí, aquí esta la principal defensa del trono de Isabel y de la Patria. No sé como pudo ocultarse esta verdad al último general en jefe, que dejó en tan mediano estado de defensa á Vitoria.

Ayer pasó revista de inspección á toda la guarnición. Preguntando á un cazador urbano que, cuantos cartuchos tenia; le contestó que treinta, ¿y cuántos necesita V. emplear para batir á los facciosos?—Uno, y la bayoneta con la compañía de cazadores; le replicó inmediatamente.

En la orden de la plaza de hoy se ha hecho saber su oficio siguiente:

«Revista de Inspección extraordinaria. — Con singular complacencia he observado en la revista que acabo de pasar á los cuerpos de todas armas, y á la benemérita Milicia urbana que componen esta guarnición, el aire militar que en ella brilla, el cual con el denuedo que mostró á las órdenes de V. S. cuando pudo recelarse últimamente que era llegado el caso de acreditar de nuevo su valor, me inspiran la más firme confianza. Vanos serán en todo tiempo los esfuerzos del enemigo contra una ciudad, que habiendo dado en 16 de marzo del año anterior el más bello ejemplo, lo ha visto seguido en la heroica Bilbao, con quien sabrá rivalizar en gloria. Sirvase V. S. hacerle saber así en la orden general de la plaza. Dios etc.

Oportunamente se ha colocado en Miranda el cuartel general del ejército de reserva.

P. D. Corre un rumor de que ha sido asesinado Uranga, cortesano favorito del Pretendiente. Si es cierto, no las tendrá todas consigo Moreno: pues el tiro habrá sido asestado por haber sido desatendidos los méritos y servicios de quienes valen más que él en concepto de estos facciosos. (Car. part.)

Valencia 21 de julio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

VALENCIANOS: Nunca fuisteis sordos á los clamores de la patria: ahora más que nunca os llama y necesita. Valor, reserva y unión. Con el primero arrostrareis los peligros; el segundo os conducirá á descubrir oportunamente las minas que abren el oro y el despotismo; y con la tercera, marchareis impávidos y fuertes

á coronaros de gloria en una continuada victoria. No lo dudeis. Despreciad con cautela solapados consejos, arteras instrucciones con que se intenta alucinaros. Obediencia á las leyes; respeto á la autoridad; y alerta siempre meditando que no hay término entre la esclavitud más horrorosa ó la más lisonjera libertad. ¿Quién puede vacilar entre ambos partidos? Solo el esclavo, no vosotros que á toda hora os ostentais amantes celosos de esa joya inestimable. Sois modelo de lealtad que otras provincias admiran y envidian. Los contrarios enmascarados son activos é ingeniosos: no duermen: velemos pues para contrarrestar sus ominosas vidas. De las llamaradas mismas de vuestro fuego patriótico procurarán levantar una pira para inmolarnos en olocausto á su ídolo el absolutismo. ¡Lejos de nuestras esperanzas semejantes escenas! Continuada en vuestra ejemplar sumisión, que la autoridad que os habla tiene las mismas ideas, iguales comprometi-mientos. Con justicia confiáis en el dignísimo jefe militar de esta provincia y reinos. Son bien acreditados la decisión y denuedo de los ciudadanos armados, escudo de la legitimidad y baluarte inespugnable de nuestras libertades. Conocéis el celo de autoridades y corporaciones. Y con tales elementos, ¿qué no debe esperarse? Cuento con tan útiles cooperaciones para el buen desempeño de las vastas atribuciones que hoy gravitan sobre mis débiles hombros, y cuyo peso aliviará la docilidad que distingue á los fieles habitantes de la provincia de Valencia. Muy corta debe ser la duración de mi interino mando, mas si acierto á labrar una pequeña parte de prosperidad, hacer algo de lo mucho que mereceis, avanzar un paso en la regeneración política, y mantener el orden, sin el que nada puede emprenderse, atribuido á vuestra predisposición para obedecer y auxiliar, y á los sinceros deseos de labrar el bien que siempre fueron el norte de las operaciones de vuestro Gobernador civil interino. Valencia 20 de julio de 1835.—Joaquín Gomez.

(D. M. de V.)

Al presentar á los lectores el siguiente curioso documento, de cuya exactitud salimos garantes, no podemos dejar de lamentarnos, y creemos nos acompañarán en el sentimiento cuantos piensan rectamente; estableciendo la chocante y casi vergonzosa comparación entre el número de gente armada, y el de la que carece de armas. Por una parte la suma total acredita el entusiasmo de que se halla animada la inmensa mayoría, que se brinda voluntariamente á sostener á todo trance la causa hermosa de la libertad, y por otra el excesivo substraendo de desarmados, hace ver claramente no haber sido hasta el presente atendidos, cual debieran, los ofrecimientos y celo de los patriotas. Como quiera que sea y sin adelantarnos en reflexiones, pasamos á dar el siguiente.

Estado que demuestra la fuerza total de la Milicia de infantería y caballería, y número de fusiles que consta tienen actualmente la de estos reinos de Valencia y Murcia.

	Hombres armados.	Idem sin armas.	CABALLOS.		TOTAL.		
			De oficiales.	De tropa.	De hombres.	De caballos.	
Valencia...	2391.	6425.	12185.	85.	1148.	18610.	1220.
Alicante...	1519.	6c56.	15468.	20.	415.	21524.	435.
Albacete...	900.	2584.	2845.	8.	195.	5429.	203.
Castellon...	1200.	4451.	11665.	21.	513.	16116.	334.
Murcia...	1200.	3177.	5616.	26.	268.	8795.	294.
TOTALES...	22695.	47779.	158.	2359.	70472.	2486.	

BARCELONA.

El segundo número del Criticon de D. Bartolomé José Gallardo ha tenido en esta extraordinario aplauso por las peregrinas sales en que abunda. Todas sus páginas pueden servir de modelo, de lenguaje al académico más preciado de puro y elegante hablista. No es mucho pues que halle singular cabida aun entre las gentes menos idóneas para saborear el mérito de sus clásicas bellezas.

El día 22 del corriente debían llegar á Valencia los serenísimos Sres. infantes D. Francisco de Paula y su augusta Esposa.

Ayer en celebridad de los días de S. M. la REINA Gobernadora hubo gala con uniforme, corte en el Real Palacio, y una escogida función en el teatro. La casa estuvo iluminada, y la jóven Amalia Armenta recitó unos versos alusivos á la festividad del día. La plaza hizo además los saludos de ordenanza, y los habitantes de Barcelona manifestaron en estas escenas su lealtad y reconocimiento al patrocinio que han debido á tan augusta princesa.

Se ha objetado á nuestra doctrina de conciliación por colegas, á quienes profesamos afecto, que deseaba evitar la guerra civil que ha de destruir á los partidarios de D. Carlos. Quisiéramos, es verdad, atraerles á un régimen de justicia y pacificación, pero empleando al mismo tiempo una saludable energía en el campo de batalla y en los tribunales de la ley para añadir la voz del escarmiento á la de la razón y la salud del Estado. Nunca hemos temido la guerra civil de la justicia contra la injusticia; sí empero la que enardeciendo las pasiones promueve descomunal choque de ilegalidades contra ilegalidades y de venganzas contra resentimientos.

El Gobierno que existe por la ley debe obrar segun

la ley: el que pretende existir por la usurpación no procede contra sus principios cometiendo asesinatos y toda clase de insolencias. Mientras los liberales de España peleen por Doña ISABEL y el Estatuto Real no deben mancillar su causa con tropelias y desórdenes. Dirán que los facciosos roban y atropellan y asesinan, pero también hacían otro tanto los Giberts y los Mojicas sin que por esto se procediese sin formas legales contra sus satélites y algunos pueblos que les daban acogida por terror ó interés. Tratemos pues de conservar en su pureza la causa justa; puesto que es legítima no la defendamos como si fuera bastarda, y estemos bien persuadidos de que una guerra civil conducida con este pulso no puede menos de atraer tarde ó temprano al bando de la justicia á cuantos tienen el recurso de una propiedad y sienten la llama de una virtud.

Supongamos lo contrario; figurémonos que las alvosias y crímenes de los rebeldes, dando al través con el juicio de los liberales, les inspiran igual frenesí de sangre, desolación y esterminio: que desdeñan ya el lento trámite de las leyes y se toman la justicia por su mano: que buscando medios de herir por los mismos filos á quien les hiere no reparan en el género de muerte, solo si en el modo de multiplicar las víctimas: que perecen donde quiera ellos y sus enemigos á los golpes de una daga, al tósigo de un veneno ó á las vueltas de un cordel: que ni unos ni otros reconocen freno ni obedecen á más ley que al instinto de una ferocidad brutal... ¿en qué se distinguen los defensores de una causa justa? Y si no se distinguen como se da á conocer esta justicia y se persuade con ella á las personas de buen corazón y sano juicio? La vehemencia revolucionaria, trastornando la máquina social, hará ascender á hombres de condición ruin en cuyas manos se destruirán á la vez los elementos de buen gobierno y las riquezas de la Patria.

He aquí la discordia que quisiéramos evitar. Se nos responderá que es muy lejana, que es quimérica tal vez; pero también eran lejanos al principio de nuestra regeneración política los desórdenes que desde un año á esta parte se han cometido en la Península. Nuestro deseo es desinteresado y sincero: tenemos razones para suponer en nuestros colegas igual sinceridad y desinterés, y por lo mismo ofrecemos francamente á su buen criterio el cotejo de la guerra que la causa justa debe hacer á los rebeldes con el de la que van insensiblemente provocando las pasiones.

Alcance.

CORREO ESTRANJERO.

Las armas de la REINA acaban de conseguir un nuevo triunfo. Villareal y Sagastibelza entraron heridos en Villafranca.

Londres 15 de julio.

El coronel Evans anunció ayer oficialmente que no admitiría hasta después de 10 días las solicitudes de los oficiales que no hayan servido. (Chronicle.)

Los 200 lanceros del coronel Kinloch salieron para Kingston en el Surrey, con dirección á Portsmouth, donde los aguardan dos buques para trasportarlos á S. Sebastian. Se les darán los caballos al llegar á Portsmouth. Estos hombres parecen estar animados del mejor espíritu. Los más han servido en España y conocen perfectamente el país. El uniforme es encarnado con vueltas amarillas. Se diferencian poco del de nuestra caballería ligera. Se formarán dos regimientos más y en seguida saldrá para España el bravo coronel, junto con el general en jefe Lacy Evans. (True-Sun.)

El domingo último hubo cierta agitación en Liverpool. Parece que los Irlandeses de la clase baja habían creído que los orangistas harían procesiones en conmemoración de la batalla de Boyne.

La Centinela de los Pirineos del 21 confirma en todos sus partes la gloriosa acción dada por nuestras valientes tropas al mando del general Córdoba contra los sitiadores de Puente la Reina. Refiriéndose á una carta de Andaya del 19 dice que los carlistas tuvieron la osadía de hacer fuego á una embarcación francesa con bandera tricolor, que bajaba el Vidasoa, y que en represalias las tropas francesas de la línea habían dado una descarga contra otra embarcación carlista, y habiendo huido los que la montaban, se apoderaron de ella.

Se suscribe en la librería de Gorchs, bajada de la cárcel;

GACETIN.

y en la imprenta y librería de A. Gaspar y C<sup>o</sup>, calle de la Platería.

Santiago apóstol, patron de España, y San Cucufate, mártir.

Table with columns: Dias, Horas, Barómetro, Termómetro, Higrómetro, Viento y atmósfera.

Las Cuarenta horas están en la Iglesia de la Enseñanza: se reserva á las 7 y media.

EFEMERIDES.

25 de julio.

1139. Batalla de Ourique y fundacion de la monarquía portuguesa. — 1799. Batalla de Abhouhir. — 1794. Ejecucion de Andres Cheunier y de Roucher, poetas franceses y del famoso baron de Trenck.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas. — De Algeciras en 10 dias, el laud S. Antonio, de 6 toneladas, su patron José Sans, en lastre. De Ibiza en 4 dias, el laud S. Antonio, de 40 toneladas, su patron Francisco Antonio Bordas, con sal. De Alicante y Salou en 9 dias, la polacra-goleta Alegria, de 55 toneladas, su patron Joaquin Cebana, con efectos y lastre. De Mahon en 4 dias, la polacra Nuestra Sra. de Gracia, de 160 toneladas, su patron Gabriel Cardona, en lastre. De la Isla Cristina, Alicante y Salou en 26 dias, el laud las Almas, de 22 toneladas, su patron Agustín Carceller, con efectos y lastre.

Además 9 buques de la costa de esta provincia, con vino, madera y otros géneros.

Despachadas.

Queche español S. Roman, su capitán D. Domingo Gali, para S. Luis de Marañón, con frutos y efectos. Goleta bergantín id. Pepita, su

capitan D. Juan Galup, para Santander, con vino y otros efectos. Laud id. Carmen, su patron Estévan Matas, para Málaga, con arroz, papel y otros géneros. Id. id. S. Antonio, su patron Francisco Mora, para Cádiz, con aguardiente y otros efectos. Id. id. Dolores, su patron Sebastian Oliu, para Cullera, en lastre. Id. id. San Antonio, su patron José Agustín Roca, para Vinaroz, con id. Id. id. la Carolina, su patron José Aguirre, para Valencia con id. Id. id. Santo Cristo, su patron Pablo Gonet, para id. con id. Id. id. Santo Cristo, su patron Vicente Navarro, para id. con id. Id. id. Desamparados, su patron Francisco Miñana, para id. con id. y efectos.

Además 12 buques para la costa de esta provincia, con sal y lastre.

Funcion de iglesia. En la de Junqueras á las diez habrá mañana solenne misa con asistencia de la música de la Catedral, en la que predicará las glorias de su Patriarca Santiago el M. R. don Antonio María de Solorzano y Cavestany, vicario de la parroquia de San Miguel.

Teatro.

Por esposa y trono á un tiempo, tirano de Serván y Mágico de Astracán, comedia de tra-

moyas en tres actos y en verso, con todo su aparato teatral, baile y sainete.

A las 4.

Y á las 8 La Cenerentola.

Plaza de Toros.

CON SUPERIOR PERMISO.

En celebradion de los dias de S. M. la Reina Madre Gobernadora, la Sra. Doña María Cristina de Borbon.

La empresa de la misma acaba de recibir toros de la acreditada ganaderia de D. Fausto Joaquin Zalduendo de Caparros en Navarra, hermanos de los que se lidiaron en la funcion anterior; y ha señalado el dia de hoy (si el tiempo lo permite) para ejecutarse la 7<sup>a</sup> funcion de toros, en la que se lidiarán seis de la dicha ganaderia, bajo la presidencia de la competente Autoridad, cuyos motes son los siguientes:

El Redondo. — El Cirujano. — El Marqués. — El Aguardentero. — El Hojaleado. — El Estudiante.

Lidadores.

Picadores: José Salcedo, de Verger. Antonio Rodriguez, de Madrid. Julian Diaz, de Madrid (de reserva)

Espadas: Manuel Romero Carreto, de Sevilla. Rafael Guzman, de Córdoba: á cuyo cargo estará una cuadrilla de banderilleros. Media espada: Antonio Calzadilla (para el último toro.)

Precios diarios.

Table with columns: Entrada al tendido, Lunetas de primer banco, Sillas de grada cubierta, etc.

Puntos de distribución de billetes.

En el café del Rincón, sito en la Rambla, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, billetes de preferencia y demas clases de entradas y palcos. En la plaza de Palacio, de nueve de la mañana á las tres y media de la tarde, billetes de entrada de 4 y 6 rs. En la calle mas baja de San Pedro, frente la iglesia de PP. Agonizantes. Billetes de entrada de 4 reales, desde las nueve á las doce del dia. Y á la hora de entrada los habrá en las cuatro barracas que se hallan en el mismo camino que conduce á la plaza de Toros.

Nota. Los niños de mas de 5 años deberán pagar la entrada. — Las puertas se abrirán á las 2 1/2 de la tarde. — La carne de los toros corridos se venderá en las inmediaciones de la plaza de Toros.

Se advierte no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

La funcion principiará á las 4 1/2 de la tarde.

Nota. Si alguno de los 6 toros no tomase varas, el primer espada Manuel Romero Carreto hará varias suertes de capa, y entre ellas las llamadas de la tijera, con las manos amarradas con un pañuelo, que será la primera; y luego la Navarra y Verónica.

Precios corrientes de la plaza de Barcelona, del día 24 de julio de 1835.

NOTA. La M de la primera columna indica monedas: P ó M de la última, peso ó medida.

Large table with multiple columns listing various goods (oil, sugar, flour, etc.) and their prices in different units (M, P, M, etc.).